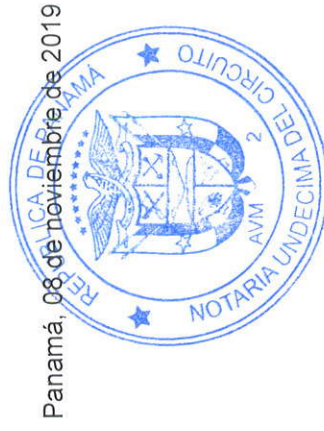




GRUPO SISTEMAS
CONSTRUCTIVOS

CORPORACION URBANIZADORA DEL ESTE, S.A.

TELÉFONO: 269-267
FAX: 223-054
APARTADO 6-2863 EL DORAD
PANAMÁ, REP. DE PANAM



Licenciada
Elsa Garzón
Director Regional de Panamá Este
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Estimada Licenciada:

Por este medio, solicitamos la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**CUIDAD DEL ESTE – FASE 1**”, el cual se ubica en la Comunidad de Río Chico, Corregimiento de Las Garzas, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Fundamentamos la presente solicitud en lo establecido en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente y en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por lo cual se reglamenta el Capítulo II de Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente, incluyendo la modificación de algunos de sus artículos, según lo señalado en el Decreto No. 155 de 5 de agosto de 2011.

El promotor del proyecto es la Empresa CORPORACIÓN URBANIZADORA DEL ESTE, S.A., con dirección en el Obarrio, Calle 61, Case No. 26, Cuidad de Panamá, República de Panamá. La empresa Consultora Ambiental es EMPRESA CONSULTORES EN ECOLOGÍA Y AMBIENTE (ECOAMBIENTE, S.A.) IAR-028-97/ DIEORA-ARC-029/ACT. MAYO 2018, MAYO 2018, con domicilio en Avenida Ricardo J. Alfaro, Edificio Sun Tower, piso No 1, oficina No.45, Teléfono 236-7586 / Telefax: 236-1019.

Adjunto un (1) original impresa del Estudio de Impacto Ambiental y un (1) CD de respaldo, para su respectiva evaluación. El mismo consta de 213 hojas, incluyendo los anexos (copia de cédula notariada del Promotor, certificado de registro público de la Empresa, encuestas realizadas y evidencias de la participación ciudadana, planos del proyecto), así como los documentos indicados en el contenido del Es/A.

Atentamente,

Roy Rahim Salomón Abadi

Representante Legal Empresa
CORPORACIÓN URBANIZADORA DEL ESTE, S.A.
Cédula: No. 8-787-2094

Yo Dr., Alexander Valencia Moreno Notario Público Undécimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Incentidad No. 5-703-602, CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) que firmo (firmaron) el presente documento, su (sus) firma (s) es (son) auténtica(s) 855 C.I.

Panamá, _____
Festigo
Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo



Por:
Fecha: 15/11/19 12:10 on



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA

Circuito Notarial de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ

1.

-----DECLARACION NOTARIAL JURADA-----

En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), ante mí el Licenciado **JORGE ELIEZER GANTES SINGH, NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA**, con cédula número ocho- quinientos nueve-novecientos ochenta y cinco (8-509-985), compareció personalmente Roy Rahim Salomón Abadi, Hombre, Mayor de Edad, Panameño, vecino de esta ciudad, Estado Civil casado, con cédula número 8-787-2094 con residencia en Obarrio, corregimiento de Bella Vista, Distrito Panamá, Provincia Panamá, República de Panamá, a quién conozco y solicité que hiciera contar que en mi condición de promotora del proyecto tipo construcción denominado, "CIUDAD DEL ESTE FASE I" a desarrollarse dentro de la Finca 177853, propiedad de Gran Ganadera Nacional, S.A. con Folio Real #368468, Ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, declaro y confirmo bajo gravedad de Juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental establecidos en el Artículo 23, del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, que reglamenta el Capítulo 11 del Título IV de la Ley No. 41 del 1 de Julio de 1998. Esta declaración la hago basado en el artículo 385 del Código Penal que versa sobre el falso testimonio.-Leída como fue la presente declaración jurada en presencia de los testigos instrumentales, ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE, con cédula número dos- ochenta y cuatro- doscientos dos (2-84-202) y YIPSA AVILA DE BURNETT, con cédula número seis- cuarenta y siete- mil cuatrocientos ochenta y seis (6-47-1486) ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, a quien conozco, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos ante mí, el Notario que doy fé.-



Roy Rahim Salomón Abadi





ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE



YIPSA AVILA DE BURNETT



Notario Público Primero

27.

28.

29.

30.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Roy Rahim
Salomon Abadi

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 13-AGO-1985
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 10-SEP-2013 EXPIRA: 10-SEP-2023

8-787-2094

[Signature]



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA, Notaria Pública Tercera del
Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226,

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme.

Panamá, NOV 07-2019

[Signature]
Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera

*





Ministerio de Ambiente

No. 57347

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

Hemos Recibido De	CORPORACION URBANIZADORA DEL ESTE, S.A. / 155671825-2-2018- DV-58		Fecha del Recibo	7/11/2019
Administración Regional	Dirección Regional MIAMBIENTE Panamá Este		Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado	
Efectivo / Cheque	Cheque	No. de Cheque	00011	B/. 350.00
La Suma De	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100			B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total				B/. 350.00	

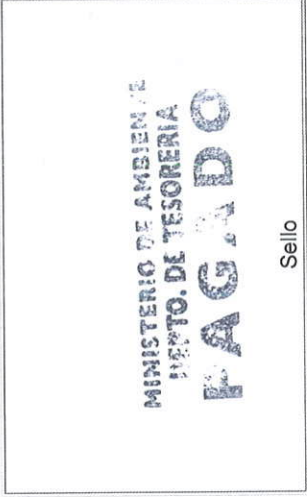
Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT. 1

Día	Mes	Año	Hora
07	11	2019	01:10:07 PM

Firma

Edma Tuñón



Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

N° 168747

Fecha de Emisión:	07	11	2019	Fecha de Validez:	07	12	2019
(día / mes / año)				(día / mes / año)			

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:
CORPORACION URBANIZADORA DEL ESTE, S.A.

Representante Legal:
ROY RAHIM SALOMON ABADI

Inscrita			
Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
	155671825		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado *Angelica Gile*
Jefe de la Sección de Tesorería.



173



Registro Público de Panamá

No. 1899648

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA

JONES CASTILLO

FECHA: 2019.10.08 14:44:47 -05:00

MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD

LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

X Ady E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

395495/2019 (0) DE FECHA 08/10/2019

QUE LA SOCIEDAD

CORPORACION URBANIZADORA DEL ESTE, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155671825 DESDE EL VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR / PRESIDENTE: ROY RAHIM SALOMON ABADI

DIRECTOR / TESORERO: MOISES AZRAK AZRAK

DIRECTOR / SECRETARIO: DAVID JOSEPH HARARI PEREZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA , EN SU ORDEN, EL SECRETARIO O EL TESORERO.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 08 DE OCTUBRE DE 2019A LAS 02:43 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402385316



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E09D25DF-AE27-4515-8574-1CA8778F87C0
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

No. **1899645**

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA
SANTOS PALACIOS
FECHA: 2019.10.10 09:27:12 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Bella de Santos

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 395503/2019 (0) DE FECHA 08/10/2019 va.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ Código de Ubicación 8716, Folio Real Nº 177853 (F) LOTE A, CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁUBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 662 ha 7570 m² 8.65 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 662 ha 7570 m² 8.65 dm² CON UN VALOR DE B/. 376,018.55 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO BALBOAS CON CINCUENTA Y CINCO)
VEASE ROLLO COMPLEMENTARIO

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

GRAN GANADERA NACIONAL, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

SOBRE ESTA FINCA NO CONSTA GRAVÁMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

PROMESA DE VENTA: A FAVOR DE LUIS JOSE VARELA ARJONA SIENDO LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO LAS SIGUIENTES: PROMETIDA EN VENTA ESTA FINCA JUNTO CON OTRA A FAVOR DE LUIS JOSE VARELA ARJONA CON CEDULA 6-14-683, EN UN PLAZO DE 135 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA 22-1-2000. PARA MAS DETALLES VEASE DOCUMENTO REDI NUMERO 40227. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 279 ASIENTO DIARIO: 49847, DE FECHA 28/10/1999.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 09 DE OCTUBRE DE 2019 05:39 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402385314



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 730D489E-511E-4E5A-9FB4-3F17016C2AF1
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Panamá, 4 de septiembre de 2019



Directora Regional
Lic. Elsa Garzón
Dirección Regional de Panamá Este
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Directora:

Por este medio Yo, **Luis José Varela Rodríguez**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **8-219-766**, representante legal de **GRAN GANADERA NACIONAL, S.A.**, en nuestra condición de dueños de la Finca No. **177853**, inscrita en el rollo 31421, código de ubicación 8716, ubicado en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá, autorizo a la empresa **CORPORACIÓN URBANIZADORA DEL ESTE, S.A.**, cuyo representante legal es el Sr. **Roy Rahim Salomón Abadi**, con cédula de identidad personal No. **8-787-2094**, a ejecutar el proyecto denominado "**CIUDAD DEL ESTE FASE 1**", ubicados en un globo de terreno de 9.5 hectáreas dentro de la Finca No. **177853**, cuya actividad a desarrollarse es la construcción de casas residenciales.

Adjunto en la siguiente página las coordenadas del sitio del Proyecto.

Agradecemos su atención.

Atentamente,

Yo, **LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO**, Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. **8-712-599**

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la Cédula o pasaporte de (los) firmante(s) y o mi parecer son similares por consiguiente la(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

LUIS JOSÉ VARELA RODRÍGUEZ
GRAN GANADERA NACIONAL, S.A.
Dueño de la Finca No. **177853**
Cédula No. **8-219-766**

Panamá:

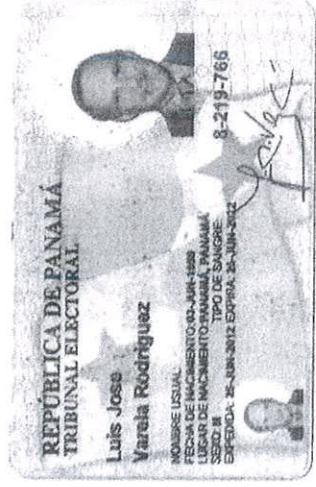
22 OCT 2019

TESTIGO

TESTIGO

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo
Notaria Pública Cuarta





Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA, Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226,

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

OCT 30 2019

Panamá,

[Signature]

Lieda ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA

Notaria Pública Tercera

*



Registro Público de Panamá

No. 1899647

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA

JONES CASTILLO

FECHA: 2019.10.08 14:46:19 -05:00

MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD

LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Glady E Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

395501/2019 (0) DE FECHA 08/10/2019

QUE LA SOCIEDAD

GRAN GANADERA NACIONAL S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 368468 (S) DESDE EL VIERNES, 08 DE OCTUBRE DE 1999

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: LUIS JOSE VARELA R.

DIRECTOR: JUAN CARLOS VARELA

DIRECTOR: LINNETTE VARELA DE RAMSAUER

PRESIDENTE: LUIS JOSE VARELA R.

TESORERO: AILLEN VARELA DE LA ESPRIELLA

SECRETARIO: LINNETTE VARELA DE RAMSAUER

VICEPRESIDENTE: JUAN CARLOS VARELA

SUBSECRETARIO: JOSE LUIS VARELA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 08 DE OCTUBRE DE 2019A LAS 02:45 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402385312



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C530A9B2-22D9-41C4-B709-42E5010D444B
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO:

"Ciudad DEL Este-FASE 1"

PROMOTOR:

Corporación Urbanizadora del Este SA

CATEGORÍA:

I

FECHA DE ENTRADA: DÍA

15

MES

Noviembre

AÑO

2019

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (1)	✓		
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
6.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre:

Amiralis Lae

Técnico:

Cedula:

17-700-974

Firma:

Amiralis Lae

Firma:



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "Ciudad del Este, S.A."

PROMOTOR: "Corporación Urbanizadora del Este, S.A"

N° DE EXPEDIENTE: IF-022-2019

FECHA DE ENTRADA: 04 de diciembre de 2019

REALIZADO POR (CONSULTORES): Joel Castillo (IRC-042-2001/ACT.ARC-036-2018) y (Marcelino de Gracia, IAR - 076-2008/ACT. N° ARC-100-2019).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): José Jaramillo

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	x		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	x		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	x		
3 INTRODUCCIÓN	x		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	x		
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EslA en función de los criterios de protección ambiental	x		
4 INFORMACIÓN GENERAL	x		
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	x		
4.2 Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	x		
5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	x		
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	x		
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	x		
5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	x		
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	x		
5.4.1 Planificación	x		
5.4.2 Construcción	x		
5.4.3 Operación	x		
5.4.4 Abandono	x		
5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	x		
5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	x		
5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	x		
5.6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	x		
5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases	x		
5.7.1 Sólidos	x		
5.7.2 Líquidos	x		
5.7.3 Gaseosos	x		

FORMULARIO EIA 1602

5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el ministerio de Ambiente)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD				
PROYECTOS HIDROELECTRICOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).			X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS			X	
Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).				
PROYECTOS FORESTALES			X	
Documento con el Plan de reforestación.				
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO			X	
Análisis de compatibilidad.				

(15)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DRPE-ADM-024-0412-2019.

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE PANAMÁ ESTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **Corporación Urbanizadora del Este, S.A.**, cuyo representante legal es el señor Roy Rahim Salomón Abadi portador de la cedula de identidad personal 8-787-2094 propone realizar el proyecto denominado “**Ciudad del Este, S.A.**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 15 de noviembre de 2019, el señor Roy Rahim Salomón Abadi presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, ubicado en el corregimiento de las Garzas, distrito y Provincia de Panamá; elaborado bajo la responsabilidad de **Joel Castillo y Marcelino de Gracia**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-042-2001/ACT.ARC-036-2018 e IAR -076-2008/ACT. N° ARC-100-2019.**

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos del Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental con fecha del 04 de diciembre de 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**Ciudad del Este, S.A.**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Este.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**Ciudad del Este, S.A.**” presentado por la empresa **Corporación Urbanizadora del Este, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la Ciudad de Chepo, a los cuatro (4) días, del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,

Lidia Elsa Garzon
Directora Regional
Ministerio de Ambiente Panamá Este.

Ing. Pablo Vargas
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental



16

7

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA:	04 de diciembre de 2019
PROYECTO:	"Ciudad del Este, S.A."
PROMOTOR:	"Corporación Urbanizadora del Este, S.A"
CONSULTORES:	Joel Castillo (IRC-042-2001/ACT.ARC-036-2018) y (Marcelino de Gracia, IAR -076-2008/ACT. N° ARC-100-2019).
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El objetivo principal del proyecto denominado “**CIUDAD DEL ESTE – FASE I**”, consiste en la construcción de un promedio de 157 viviendas de una planta con lotes promedio de 107 m2, a desarrollarse en un área de cinco punto veintisiete hectáreas (**5.27 ha**) y contará posteriormente con una segunda parte o fase. La Fase 1 tendrá calles pavimentadas de asfalto, área comercial, área de parque, alcantarillado pluvial y sanitario, además de una planta de tratamiento de aguas residuales a desarrollar para el proyecto, cuyo Estudio de Impacto Ambiental se realizará en base al Decreto Ejecutivo 123 que regula el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental en la República de Panamá.

El complejo residencial “**CIUDAD DEL ESTE – FASE I**”, proyecta a desarrollarse primero con el retiro de la cobertura vegetal que se encuentra dentro de los predios del terreno. Luego se procederá a la preparación del terreno y lotificación de cada uno de los terrenos para las residencias. Para luego pasar a la construcción de las residencias según lo indicado los planes de diseño en conjunto con todos los sistemas requeridos para un complejo residencias (sistema de agua potable, sistema de alcantarillado, sistema de energía eléctrica) en conjunto con otras estructuras como calles, áreas de recreación y la planta de tratamientos de aguas residuales, que también contará con su respectivo Estudio de Impacto Ambiental.

CONCLUSIONES:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Por tal motivo, se recomienda la aceptación de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**CIUDAD DEL ESTE – FASE I**”.

17

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 41 de 1 de julio de 1998.

Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

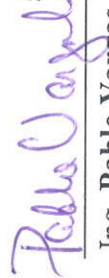
Ley 8 del 25 de marzo de 2015.

ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda **ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**CIUDAD DEL ESTE – FASE I**”, ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
PABLO VARGAS
VELAZQUEZ
ING EN DES AGROP C/ OR
EXT RURAL
IDONEIDAD: 3834-98 *

Ing. Pablo Vargas

JEFE DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL


Licenciada Elsa Garzon
DIRECTORA REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
PANAMA-ESTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

Tel. 296-7990

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	"CIUDAD DEL ESTE – FASE 1",		
Promotor:	"CORPORACIÓN URBANIZADORA DEL ESTE, S.A"		
Categoría:	I		
Consultores ambientales:	Joel Castillo (IRC-042-2001/ACT.ARC-036-2018) y (Marcelino de Gracia, IAR -076-2008/ACT. N° ARC-100-2019).		
Localización del proyecto:	CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.		
Fecha de inspección:	11 DE DICIEMBRE DE 2019		
Fecha de informe:	17 DE DICIEMBRE DE 2019		
Participantes:	José Jaramillo – David Ávila Dirección Regional de Panamá Este-MI AMBIENTE Ingeniero Sidney Smith por parte de la empresa consultora. Ing. Noris Mendieta por parte de la empresa promotora del proyecto.		

II. OBJETIVOS

- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominada "CIUDAD DEL ESTE – FASE 1".
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Según lo descrito en el EsIA, el proyecto "CIUDAD DEL ESTE – FASE 1", consiste en la construcción de un promedio de 157 viviendas de una planta con lotes promedio de 107 m2, contará con calles pavimentadas de asfalto, área comercial, área de parque, alcantarillado pluvial y sanitario, además de un sistema sanitario que estará conectado a una planta de tratamiento a desarrollar para el proyecto.
En las generalidades del proyecto, se impactará un área total de nueve punto cinco hectáreas (9.5 ha), de las cuales cinco punto veintisiete hectáreas (5.27 ha) corresponden a la fase 1 que engloba la construcción de 157 viviendas; y posteriormente la fase 2 que se desarrollará en un área de cuatro punto treinta hectáreas (4.30 ha) correspondiendo a la construcción de 158 viviendas, siendo el resto de viviendas que comprende las generalidades del proyecto.

IV. METODOLOGÍA

El día 11 de diciembre de 2019, partimos a las 10:00 a.m., los técnicos evaluadores de estudios de impacto ambiental de la Dirección Regional de Panamá Este del Ministerio de Ambiente, hacia el área donde se desarrollará el proyecto en mención. Específicamente al área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto. Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, de las fuentes hídricas y de algunos puntos donde se Construirá el Camino.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DEL ÁREA

Observación 1: Se verificó en campo, que el área de influencia directa e indirecta del proyecto, presenta alta intervención antropogénica, la vegetación ubicada dentro de área del proyecto, está compuesta por vegetación arbustiva y arbórea. También se observó durante el recorrido, que en algunos tramos, la vegetación dominante son las herbáceas (Pasto Mejorado).

Observación 2: No se registró una fuente hídrica que atraviese el área del proyecto solo algunos drenajes naturales que mantienen bosques secundario.

Observación 3: En el área donde se desarrollará el proyecto ya ha sido intervenida y utilizado para el paso hacia el lago bayano y a las comunidades indígenas que en sus riberas habitan.

Observación 4: Durante el recorrido, se observó algunas depresiones naturales.

Observación 5: Dentro del área donde pretende realizar el proyecto pudimos apreciar arboles como Espavé, barrigón, guarumo, guácimo entre otros.

Observación 6: Dentro del área donde pretende realizar el proyecto pudimos apreciar algunas aves, borriguero.

Observación 7: se observó que el terreno donde se desarrollara el proyecto mantiene cercas vivas.

Observación 8: Se observó que el futuro Proyecto está cerca de terrenos los cuales son utilizados para actividades pecuarias (ganadería intensiva).

VI. CONCLUSION

- Lo observado en campo, concuerda con la descripción de la línea base presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: "CIUDAD DEL ESTE – FASE 1".
- Se corroboró que el proyecto si se ubica dentro del área señalada en el EsIA.

VII. RECOMENDACIONES

En base a lo establecido en el estudio de impacto ambiental específicamente en la página 24 en el capítulo 5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD en donde se indica que el proyecto se desarrollara en dos etapas se debe aclarar lo siguiente:

- Presentar un mapa con coordenadas UTM, indicando el área de cada etapa a desarrollar según la superficie señalada por cada una.
- Establecer el inventario forestal por cada área correspondiente a fin de establecer el área exacta que se verá afectada por el desarrollo de la fase 1 del proyecto.
- Presentar un cronograma de ejecución integral que contemple la ejecución por cada etapa.

En el estudio de impacto ambiental específicamente en la página 36 en el capítulo 5.7. **MANEJO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS EN TODAS LAS FASES** menciona en la fase de operación, el impacto generado por las aguas residuales producidas sobre los cuerpos receptores de las descargas domésticas producidas por las residencias, será de intensidad baja y duración media, estos debido a que el sistema de alcantarillado estará conectado a una planta de tratamiento de aguas residuales para que luego pase a su punto de descarga. Detallar la ficha técnica de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) igualmente indicar el punto de descarga mediante coordenadas UTM, y el nombre del cuerpo de agua. Igualmente establecer los análisis físicos químicos del cuerpo receptor donde se realizara la descarga.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Foto N° 1



En las Fotos N° 1 se observa que el área donde se desarrollara el proyecto está compuesta por gramíneas (pasto Mejorado) y remanente de bosque secundario.

Foto N° 2



INFORME ELABORADO POR:

José Jaramillo

José Jaramillo
Evaluador de Estudios de
Impacto Ambiental

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JOSE A. JARAMILLO A.
MAESTRIA EN CIENCIAS AMBIENTALES
CIENE M REC NA
IDONEIDAD 5932-12-M17 ★

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ ESTE

Chepo, 19 de diciembre de 2019.

DRPE-1216-2019

Señor

Roy Rahim Salomón Abadi
Representante legal
Corporación Urbanizadora del Este, S.A.

Estimado Señor Salomón:

Nos dirigimos a usted con relación al estudio de impacto ambiental categoría I del proyecto titulado “CIUDAD DEL ESTE – FASE 1” a desarrollarse en el corregimiento de Las Garzas, Distrito y Provincia de Panamá. Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental y de realizar inspección al área del proyecto, le solicitamos aclarar lo siguiente:

En base a lo establecido en el estudio de impacto ambiental específicamente en la página 24 en el capítulo 5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD en donde se indica que el proyecto se desarrollara en dos etapas se debe aclarar lo siguiente:

- Presentar un mapa con coordenadas UTM, indicando el área de cada etapa a desarrollar según la superficie señalada por cada una.
- Establecer el inventario forestal por cada área correspondiente a fin de establecer el área exacta que se verá afectada por el desarrollo de la fase 1 del proyecto.
- Presentar un cronograma de ejecución integral que contemple la ejecución por cada etapa.

En el estudio de impacto ambiental específicamente en la página 36 en el capítulo 5.7. MANEJO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS EN TODAS LAS FASES menciona en la fase de operación, el impacto generado por las aguas residuales producidas sobre los cuerpos receptores de las descargas domésticas producidas por las residencias, será de intensidad baja y duración media, estos debido a que el sistema de alcantarillado estará conectado a una planta de tratamiento de aguas residuales para que luego pase a su punto de descarga.

- Detallar la ficha técnica de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) igualmente indicar el punto de descarga mediante coordenadas UTM, y el nombre del cuerpo de agua. Igualmente establecer los análisis físicos químicos del cuerpo receptor donde se realizara la descarga de la PTAR.

Agradecemos la presentación de la información solicitada en un periodo de 15 días hábiles, a partir de su notificación.

Atentamente,

Licenciada Elsa Garzon
Directora Regional
Ministerio de Ambiente Panamá Este.

EG/jj

Ministerio de Ambiente
Dirección Regional Panamá Este
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

		MINISTERIO DE AMBIENTE	
Dirección Regional Panamá Este			
Hoy	de	de	a la(s)
6	enero	2020	1:00 p.m.
(día)	(mes)	(año)	(horas)
Se notifica personalmente a:			
de la presente: <u>Nota DRPE-1216-2019</u>			
Notificado (firma)		Quien notifica (firma)	
<u>(Pan Esbato)</u>		<u>Pedro Ojeda V.</u>	
Cédula:		Cédula: <u>8-765-654</u>	



CORPORACION URBANIZADORA DEL ESTE

GRUPO SISTEMAS
CONSTRUCTIVOS

TELÉFONO: 269-2670

FAX: 223-0548

APARTADO 6-2863 EL DORADO
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

Panamá, 30 de Diciembre de 2019

Directora:

Lic. Elsa Garzón

Dirección Regional de Panamá Este

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimada Licenciada:

Por este medio Yo, **Roy Rahim Solomon Abadí**, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **8-787-2094**, en mi condición de la empresa, **Corporación Urbanizadora del Este, S.A.**, inscrita a Folio No. 155671825, de la Sección de Mercantil del Registro Público, empresa promotora del proyecto denominado "**CIUDAD DEL ESTE – FASE 1**", ubicado en el Corregimiento de Las Garzas, Distrito y Provincia de Panamá, autorizo a la empresa **ECOAMBIENTE, S.A.**, inscrita a Folio No. 308961, de la Sección de Mercantil del Registro Público, presenta al Ingeniero **Sidney Smith** varón panameño mayor de edad con cédula de identidad personal No. **8-807-989** y a la Ingeniera **Amarilis Jaén** mujer panameña mayor de edad con cédula de identidad personal No. **7-700-974**, para que indicarle quedó notificado del proceso de ampliación del proceso de evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto y autorizo al personal de EcoAmbiente el retiro del documento en mención

Sin más que agregar, me despido.

Roy Rahim Salomón Abadí

Yo, **Licdo. Erick Barciela Chambers**, Notario Público
Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. **8-711-694**.
Representante legal de la empresa.

Cédula:

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (s) firmas anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales, por la que la consideramos autentica.



Panamá, 03 ENE 2020

Testigos

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Roy Rahim
Salomon Abadi

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 13 AGO 1986
LUGAR DE NACIMIENTO PANAMA, PANAMA
SEXO: M TIPO DE SANGRE
EXPEDIDA 10-SEP-2013 EXPIRA 10-SEP-2023



8-787-2094



Roy Rahim Salomon Abadi



CORPORACION URBANIZADORA DEL ESTE

GRUPO SISTEMAS
CONSTRUCTIVOS

TELÉFONO: 269-2670

FAX: 223-0548

APARTADO 6-2863 EL DORADO

PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

Panamá, 30 de Diciembre de 2019.

Directora:

Lic. Elsa Garzón

Dirección Regional de Panamá Este

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimada Licenciada:

Por este medio, Yo, **Roy Rahim Salomón Abadí**, varón panameño (o), mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **8-787-2094**, en mi condición de Representante Legal de la empresa, **Corporación Urbanizadora del Este, S.A.**, inscrita a Folio No. 155671825, de la Sección de Mercantil del Registro Público, empresa promotora del proyecto denominado "**CIUDAD DEL ESTE – FASE 1**", a desarrollarse en el corregimiento de Las Garzas, distrito de Panamá, y provincia de Panamá, otorgo poder general la persona jurídica de Nombre **ECOAMBIENTE, S.A.**, inscrita a Folio No. 308961, de la Sección de Mercantil del Registro Público, presenta al Ingeniero **Sidney Smith** varón panameño mayor de edad con cédula de identidad personal No. **8-807-989** y a la Ingeniera **Amarilis Jaén** mujer panameña mayor de edad con cédula de identidad personal No. **7-700-974**, para que entregue, reciba y retire cualquier documento notificación o nota, así como para firmar y entregar documentos, notas, consultas, y retirar resolución que emita el Ministerio de Ambiente con respecto al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, en mención.

Atentamente,



Roy Rahim Salomón Abadí

Representante legal de la empresa.

Cédula:

Yo, **Licdo. Erick Barciela Chambers**, Notario Público
Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-711-694.

CERTIFICO:

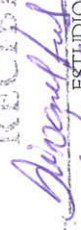
Que hemos cotejado la (s) firmas anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales, por la que la consideramos autentica.

Panamá, 03 ENE 2020

Testigos

Testigos

MINISTERIO DE
AMBIENTE
RECIBIDO

Por:  ESTUDIOS o DISEÑOS o INSPECCIÓN o CONSTRUCCIÓN o PROJECT MANAGMENT o CONSULTORÍA o ESTRUCTURAS

Fecha: 6/1/2020



Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

Sidney Reynolds
Smith Lasso

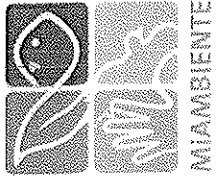
NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 25-JUL-1987
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 04-ENE-2012 EXPIRA: 04-ENE-2022



8-807-989



Sidney Smith



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ, ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.mambiente.gob.pa

Análisis de compatibilidad.			
-----------------------------	--	--	--

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTOR AMBIENTAL

DATOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO	
No. de Expediente:	DRPE-I-F-22-2019
Nombre del Proyecto:	CIUDAD DEL ESTE
Categoría:	I
DATOS DEL PROMOTOR	
Nombre del Promotor:	CORPORACION URBANIZADORA DEL ESTE, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre:	ROY RAHIM SALOMON ABADI
No. de Identidad Personal	8-787-2094
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre:	
No. de Identidad Personal:	

PERSONA JURIDICA:	No Aplica
-------------------	-----------

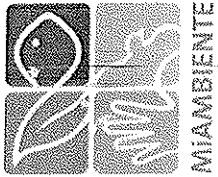
DATOS DE LA EMPRESA CONSULTORA QUE ELABORA EL ESIA	
Nombre de la Empresa:	
No. de Registro de Inscripción:	
No. del Último Registro de Actualización:	
Estatus del Registro:	
Nombre:	
No. de Identidad Personal:	

CONSULTORES AMBIENTALES INSCRITOS DURANTE SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN
EN LA EMPRESA CONSULTORA

Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	ESTATUS DEL REGISTRO	
				Actualizado	No Actualizado Inhabilitado
DATOS DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES NATURALES FIRMANTES EN EL ESIA					
Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	ESTATUS DEL REGISTRO	
				Actualizado	No Actualizado Inhabilitado

PERSONA NATURAL:	
------------------	--

DATOS DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES FIRMANTES DEL ESIA					
Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	ESTATUS DEL REGISTRO	
				Actualizado	No Actualizado Inhabilitado
JOEL CASTILLO		IRC-042-2001			

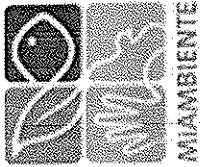


MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.mambiente.gob.pa

MARCELINO DE GRACIA	ARC-100-2019								

GESTOR AMBIENTAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN		
Nombre:	Rosa Bayo	
Firma:	Rosa Bayo	
Fecha de Verificación:	27/1/2020	



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

N° Solicitud: 21
Fecha de solicitud: 16/12/2019

Proyecto: CIUDAD DEL ESTE - FASE I

Categoría: 1 Expediente: _____

Provincia: PANAMA
Distrito: PANAMA

Corregimiento: PACORA

Técnico Evaluador solicitante: JOSE JARAMILLO
Nivel Central: _____ Dirección Regional de: PANAMA ESTE

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

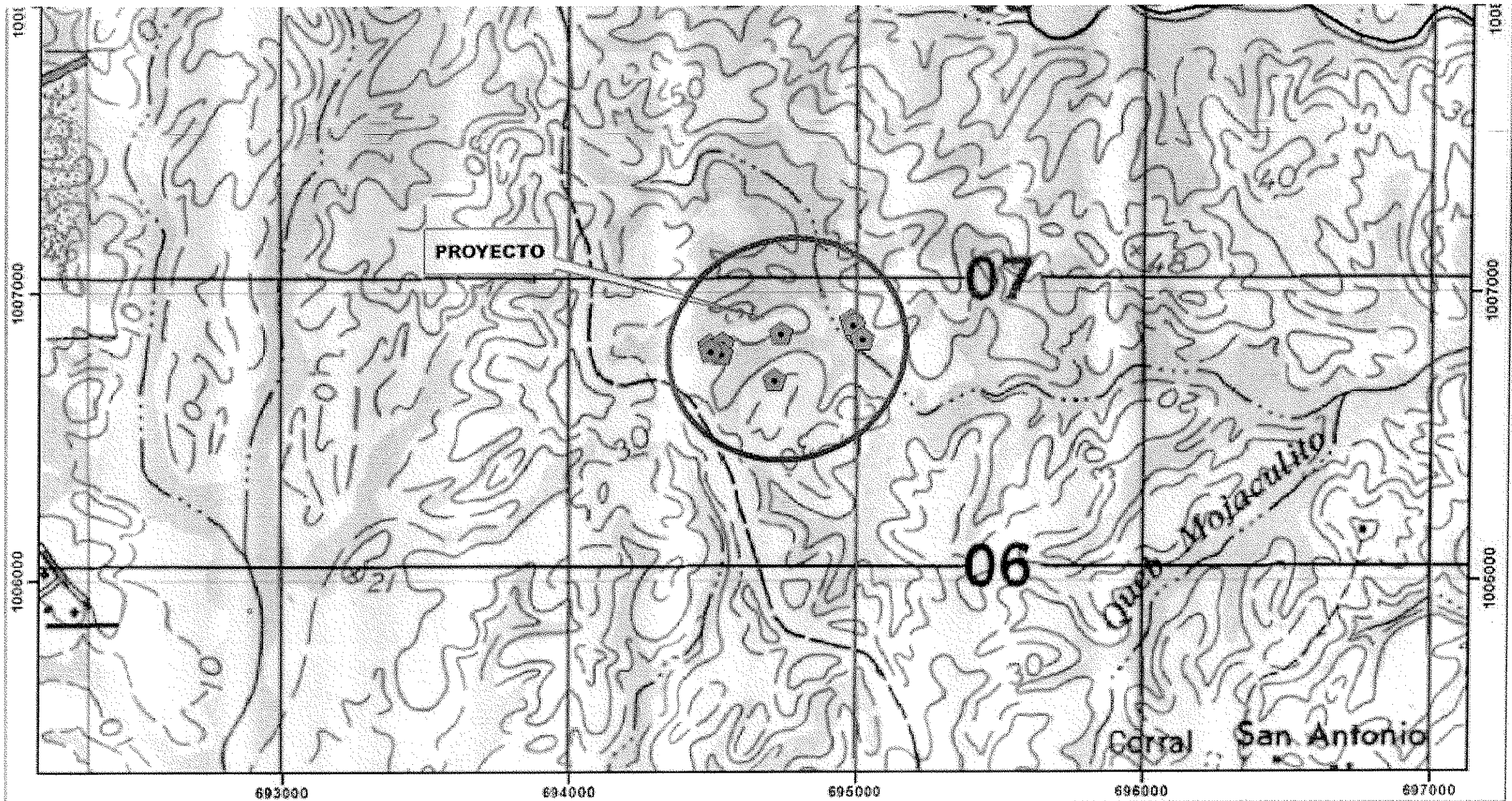
COORDENADAS UTM EN WGS 84
POR FAVOR ORDENAR LAS COORDENADAS

Procesado por: JESUS DIMAS MARTINEZ MORENO

Fecha de Entrega: 17/1/2020

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario

20



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO : CIUDAD DEL ESTE - FASE 1

PROVINCIA DE PANAMA

COORDENADAS DEL PROYECTO

SOLICITUD N°21 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010

JESUS OMAS M.M.

ESCALA 1 : 20,000

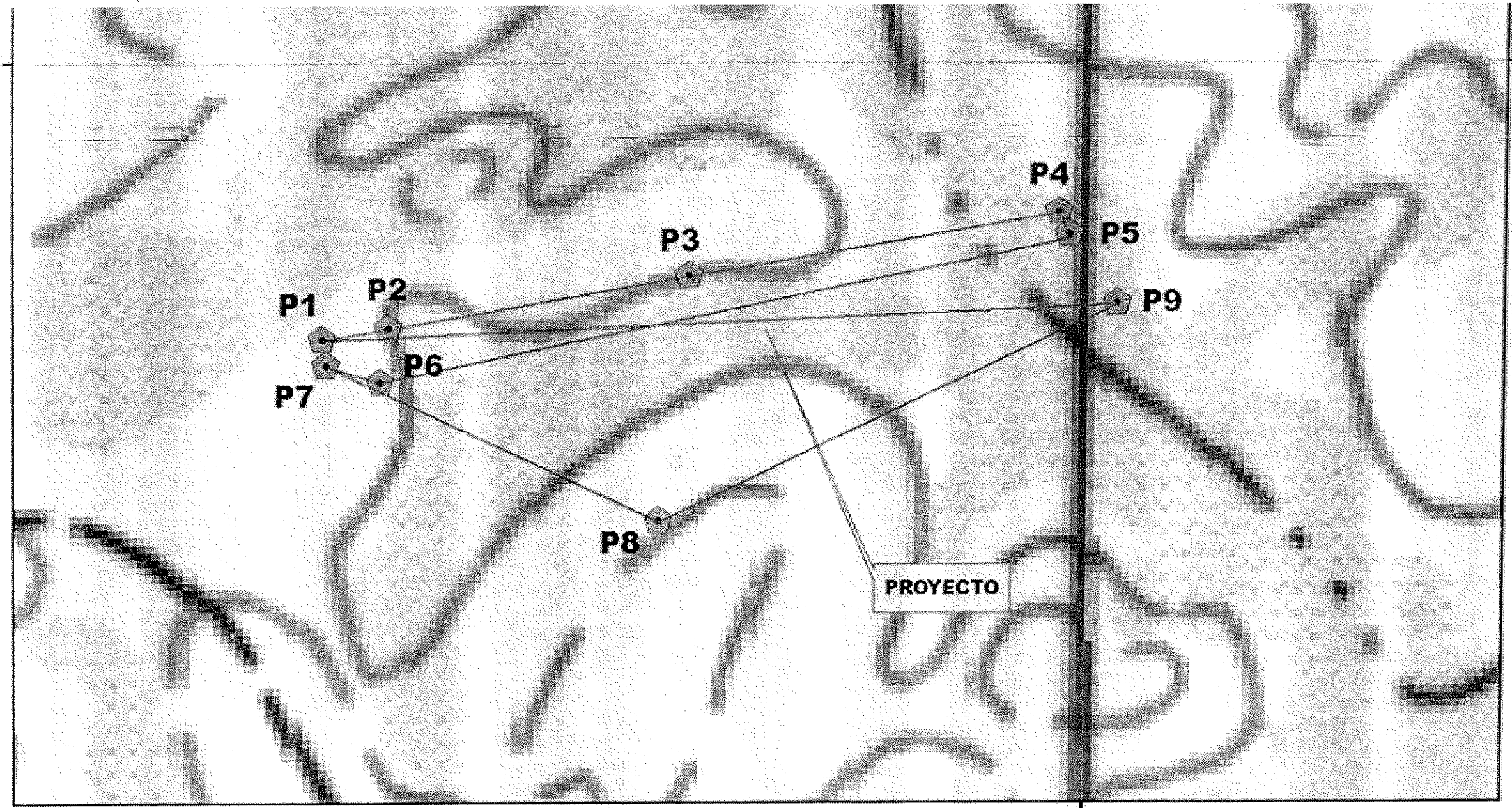
ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE

Proyeccion Universal de Mercator, Zona 17.
Datum Horizontal: Datum americano 1927

30

1007000

1007000



695000

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO : CIUDAD DEL ESTE - FASE 1

PROVINCIA DE PANAMA

COORDENADAS DEL PROYECTO

SOLICITUD N°21 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010

JESUS DIMAS M.M.

ESCALA 1 : 4,000

ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE

Proyeccion Universal de Mercator, Zona 17.
Datum Horizontal: Datum sudamericano 1997

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	20 de enero de 2020
NOMBRE DEL PROYECTO:	Ciudad del Este-Fase 1
PROMOTOR(A):	Corporación Urbanizadora del Este, S.A.
CONSULTOR	Joel Castillo (IRC-042-2001/ACT.ARC-036-2018) y Marcelino de Gracia (IAR -076-2008/ACT. N° ARC-100-2019).
UBICACIÓN:	Corregimiento de las Pacora, distrito y Provincia de Panamá.

Coordenadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84). Mapa correspondiente a escala 1:50,000 en Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

Punto	Longitud	Latitud
1	694490.071 E	1006815.888 N
2	694534.639 E	1006823.465 N
3	694735.110 E	1006858.097 N
4	694981.681 E	1006900.853 N

II. ANTECEDENTES

El día 15 de noviembre de 2019, el señor Roy Rahim Salomon Abadi , portadora de la cédula de identidad personal 8-787-2094, en condición de representante legal de la sociedad denominada **CORPORACIÓN URBANIZADORA DEL ESTE, S.A.**, promotora del proyecto **CIUDAD DEL ESTE-FASE 1**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Joel Castillo y Marcelino de Gracia personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, (IRC-042-2001/ACT.ARC-036-2018) y (IAR -076-2008/ACT. N° ARC-100-2019); respectivamente (ver fojas 26 del expediente administrativo).

Conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de Agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DRPE-ADM-024-0412-2019**, del 04 de diciembre de 2019, visible a foja 15 del expediente correspondiente, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

Según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de un promedio de 157 viviendas de una planta con lotes promedio de 107 m2, contará con calles pavimentadas de asfalto, área comercial, área de parque, alcantarillado pluvial y sanitario, además de un sistema sanitario que estará conectado a una planta de tratamiento a desarrollar para el proyecto.

En las generalidades del proyecto, se impactara un área total de nueve punto cinco hectáreas (**9.5 ha**), de las cuales cinco punto veintisiete hectáreas (**5.27 ha**) corresponden a la fase 1 que engloba la construcción de 157 viviendas; y posteriormente la fase 2 que se desarrollará en un área de cuatro punto treinta hectáreas (**4.30 ha**) correspondiendo a la construcción de 158 viviendas, siendo el resto de viviendas que comprende las generalidades del proyecto.

Mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, el 4 de abril de 2018, se realizó la verificación en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, se concluye que el área del proyecto está ubicada en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Pacora. (Ver foja 16 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

La caracterización correspondiente al **Ambiente Físico**, según lo descrito en el EsIA, el proyecto se ubica en el corregimiento de Las Garzas, distrito y provincia de Panamá. El uso de suelo donde se desarrollara el proyecto no cuenta con una zonificación establecida, sin embargo, es utilizado para actividades de ganadería y agrícola. En cuanto a la hidrología, dentro del globo de terreno no se ubica fuente de agua superficial.

En lo referente al análisis del **Ambiente Biológico** (flora y fauna), según lo descrito en el EsIA, el área en donde se ubicará el proyecto bosque secundario y gramíneas (pasto), y algunas especies arbóreas dispersos y arbustos que forman la cercas vivas. La fauna no se observaron especies dentro del área del proyecto.

Con respecto a la percepción local sobre el proyecto (**Ambiente Socioeconómico**) el EsIA indica que el día cuatro 4 de marzo de 2018, se aplicó un total de cuarenta y dos (42) encuestas a los residentes cercanos al área de influencia directa. De acuerdo al sondeo realizado, el 73 % están de acuerdo con la ejecución del proyecto, el 62% de los encuestados considera que el proyecto no impactará negativamente el área, los moradores indican que esa área esta intervenida.

De acuerdo con la evaluación y análisis realizado por Departamento de Evaluación de la Dirección Regional de Panamá Este al EsIA presentado, se determinó que el EsIA se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada tres (3) meses durante la fase de construcción y cada seis (6) meses en la etapa de operación, un informe (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000” Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- e. El promotor será el responsable de remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- f. Coordinar con la Dirección Regional de Ministerio de Ambiente de Panamá Este la implementación del Plan de Arborización y Revegetación del área, responsabilizándose de darle su debido mantenimiento a la plantación en un periodo no menor de cinco (5) años sin fines de aprovechamiento. Por cada árbol talado el promotor se compromete sembrar 10 árboles de especies similares.
- g. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Este, previo al inicio de ejecución del proyecto, la implementación del plan de rescate y

93

Reubicación de Flora y Fauna silvestre según la Resolución AG-0292-2008, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.

- h. Restaurar todas las zonas afectadas, al culminar la fase de construcción, incluyendo la disposición integral de los desechos sólidos, hidrocarburo, equipos e insumos en los sitios adecuados y autorizados.
- i. Obtener el respectivo permiso de descarga de aguas residuales de la dirección de Protección de la calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a la Resolución AG-0466-2002 de 20 de septiembre de 2002, antes de iniciar fase de operación del proyecto.
- j. Cumplir con los reglamentos Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.
- k. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Vibraciones”.
- l. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Ruido”.
- m. De requerirse utilizar el material fuera del área del proyecto el promotor deberá solicitar los permisos correspondientes ante la Dirección de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industria.
- n. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994” Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- p. Efectuar el pago en concepto de Indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003, para lo que contara con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de Panamá Este del Ministerio de Ambiente establezca el monto a cancelar.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

- 1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
- 2. El Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009.
- 3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.
- 4. El 62 % de la población encuestada considera que es un proyecto bueno para el desarrollo del área, ya que, generara empleo en el área.

34

V. RECOMENDACIONES

Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012.

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CIUDAD DEL ESTE-FASE 1.**



JOSE A. JARAMILLO A.
MAESTRIA EN C. AMBIENTAL ES
CIENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 6.932-12-M17

José A. Jaramillo
Evaluador de Estudio de
Impacto Ambiental



GRUPO SISTEMAS
CONSTRUCTIVOS

CORPORACION URBANIZADORA DEL ESTE, S.A.

TELÉFONO: 269-267
FAX: 223-054
APARTADO 6-2863 EL DORAD
PANAMÁ, REP. DE PANAM



Panamá, 7 de febrero de 2020

Directora:

Lic. Elsa Garzón

Dirección Regional de Panamá Este

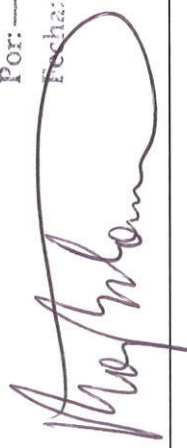
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimada Licenciada:

Por este medio Yo, **Roy Rahim Solomon Abadí**, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **8-787-2094**, en mi condición de la empresa, **Corporación Urbanizadora del Este, S.A.**, inscrita a Folio No. 155671825, de la Sección de Mercantil del Registro Público, empresa promotora del proyecto denominado "**CIUDAD DEL ESTE – FASE 1**", ubicado en el Corregimiento de Las Garzas, Distrito y Provincia de Panamá, autorizo a la empresa **ECOAMBIENTE, S.A.**, inscrita a Folio No. 308961, de la Sección de Mercantil del Registro Público, presenta al Ingeniero **Sidney Smith** varón panameño mayor de edad con cédula de identidad personal No. **8-807-989** y a la Ingeniera **Amarilis Jaén** mujer panameña mayor de edad con cédula de identidad personal No. **7-700-974**, para que indicarle quedó notificado ante la **Resolución DRPE-041-2020** que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto y autorizo al personal de EcoAmbiente el retiro del documento en mención

Sin más que agregar, me despido.

Por: 
Fecha: _____

Roy Rahim Salomón Abadí

Representante legal Corporación Urbanizadora del Este, S.A.

Cédula: 8-787-2094

MINISTERIO DE
AMBIENTE
RECIBIDO



Esta autenticación no implica
responsabilidad alguna de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento. *



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Sidney Reynolds
Smith Lasso



8-807-989

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 25-JUL-1987
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
EXPIRACIÓN: 04-ENE-2012 EXPIRA 04-ENE-2022



Sidney Smith

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ ESTE

RESOLUCIÓN No. DRPE-041 - 2020
De 03 de Febrero de 2020

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al “CIUDAD DEL ESTE – FASE 1”.

La suscrita Directora Regional de Panamá de Este, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

El día 15 de noviembre de 2019, el El día 15 de noviembre de 2019, el señor Roy Rahim Salomon Abadi, portadora de la cédula de identidad personal 8-787-2094, en condición de representante legal de la sociedad denominada CORPORACIÓN URBANIZADORA DEL ESTE, S.A., promotora del proyecto CIUDAD DEL ESTE-FASE 1, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Joel Castillo y Marcelino de Gracia personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, (IRC-042-2001/ACT.ARC-036-2018) y (IAR -076-2008/ACT. N° ARC-100-2019); respectivamente (ver fojas 26 del expediente administrativo).

El proyecto “CIUDAD DEL ESTE – FASE 1”, consiste en la construcción de un promedio de 157 viviendas de una planta con lotes promedio de 107 m2, contará con calles pavimentadas de asfalto, área comercial, área de parque, alcantarillado pluvial y sanitario, además de un sistema sanitario que estará conectado a una planta de tratamiento a desarrollar para el proyecto.

En las generalidades del proyecto, se impactara un área total de nueve punto cinco hectáreas (9.5 ha), de las cuales cinco punto veintisiete hectáreas (5.27 ha) corresponden a la fase 1 que engloba la construcción de 157 viviendas; y posteriormente la fase 2 que se desarrollará en un área de cuatro punto treinta hectáreas (4.30 ha) correspondiendo a la construcción de 158 viviendas, siendo el resto de viviendas que comprende las generalidades del proyecto.

Que mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, el 17 de enero de 2020, se realizó la verificación en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, se concluye que el área del proyecto está ubicada en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Pacora. (Ver foja 28 del expediente administrativo correspondiente).

Que luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto CIUDAD DEL ESTE-FASE 1, la Dirección Regional de Panamá Este, mediante informe técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Resolución: DRPE-041
Fecha: 03/02/2020

Que la Ley 41 de 1 de julio de 1998 establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, incluyendo aquellas realizadas en las comarcas indígenas; y dispone que el Ministerio de Ambiente coordinará con las autoridades tradicionales de las comarcas y pueblos indígenas.

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se registró el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

Que la Resolución No. 0277 del 19 de abril de 2016, delega funciones a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente en relación a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Este, en uso de sus facultades delegadas,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto CIUDAD DEL ESTE-FASE 1, cuyo promotor es la empresa CORPORACIÓN URBANIZADORA DEL ESTE, S.A., con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, **CORPORACIÓN URBANIZADORA DEL ESTE, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor, **CORPORACIÓN URBANIZADORA DEL ESTE, S.A.**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor, **CORPORACIÓN URBANIZADORA DEL ESTE, S.A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada tres (3) meses durante la fase de construcción y cada seis (6) meses en la etapa de operación, un informe (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000” Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- e. El promotor será el responsable de remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.

- f. Coordinar con la Dirección Regional de Ministerio de Ambiente de Panamá Este la implementación del Plan de Arborización y Revegetación del área, responsabilizándose de darle su debido mantenimiento a la plantación en un periodo no menor de cinco (5) años sin fines de aprovechamiento. Por cada árbol talado el promotor se compromete sembrar 10 árboles de especies similares.
- g. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Este, previo al inicio de ejecución del proyecto, la implementación del plan de rescate y Reubicación de Flora y Fauna silvestre según la Resolución AG-0292-2008, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.
- h. Restaurar todas las zonas afectadas, al culminar la fase de construcción, incluyendo la disposición integral de los desechos sólidos, hidrocarburo, equipos e insumos en los sitios adecuados y autorizados.
- i. Obtener el respectivo permiso de descarga de aguas residuales de la dirección de Protección de la calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a la Resolución AG-0466-2002 de 20 de septiembre de 2002, antes de iniciar fase de operación del proyecto.
- j. Cumplir con los reglamentos Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.
- k. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Vibraciones”.
- l. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Ruido”.
- m. De requerirse utilizar el material fuera del área del proyecto el promotor deberá solicitar los permisos correspondientes ante la Dirección de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industria.
- n. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994” Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- p. Efectuar el pago en concepto de Indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003, para lo que contara con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de Panamá Este del Ministerio de Ambiente establezca el monto a cancelar.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor **CORPORACIÓN URBANIZADORA DEL ESTE, S.A.**, que deberá presentar ante MIAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto **CIUDAD DEL ESTE-FASE 1**, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 5 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012.

Resolución: DRPe-041
Fecha: 03/03/2020

Artículo 6. ADVERTIR a la promotora, **CORPORACIÓN URBANIZADORA DEL ESTE, S.A.**, que si infringe la presente Resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, y la ley 8 del 25 de marzo de 2015, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR a la promotora, **CORPORACIÓN URBANIZADORA DEL ESTE, S.A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR a la promotora, **CORPORACIÓN URBANIZADORA DEL ESTE, S.A.**, que la presente Resolución empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR a la promotora, **CORPORACIÓN URBANIZADORA DEL ESTE, S.A.**, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que contra la presente Resolución, a la **CORPORACIÓN URBANIZADORA DEL ESTE, S.A.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Chepo, a los Tres (03) días, del mes de Febrero, del año dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Licenciada Elsa Garzon
Directora Regional de Panamá Este


Pablo Vargas
Ing. Pablo Vargas
Jefe de la Sección de Evaluación de
Estudio de Impacto

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
PABLO VARGAS
VELASQUEZ
ING EN DES AGROP. COR.
EXT. RURAL
IDONEIDAD: 3034-98 *




Hoy 10 de febrero del año 2020
siendo las 9:50 de la mañana
se notifica personalmente a Ing. Pablo Vargas
(DR PE 041-2020) de la presente
Notificado: Pablo Vargas V.
Cédula: 8-862-654
(Por Escrito)

Resolución: DR PE-041
Fecha: 03-02-2020

ADJUNTO

Formato para el letrero que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: CIUDAD DEL ESTE-FASE 1

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: Construcción

Tercer Plano: PROMOTOR: CORPORACIÓN URBANIZADORA DEL ESTE, S.A

Cuarto Plano: ÁREA: 5 Has + 2700 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPe 041 DE Ten DE Febrero DE 2020.

Recibido

por:

Sidney Smith Sidney Smith
Nombre y apellidos Firma
(en letra de molde)

8-807-989

Cédula

10/21/2020

Fecha